



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0445 DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0204 DE 2009 "POR EL CUAL SE FIJA UN DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE TRÁNSITO DE LA VIGENCIA DE 2009" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 030 de 2008, lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002, establece que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo a las tarifas que fijen los Concejos.

Que el acuerdo No. 030 de 2008, aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, dispone en el artículo 148, parágrafo segundo, literal g), que la autoridad de tránsito y Transporte Distrital podrá otorgar un 5% de descuento en los derechos de tránsito, en los términos que defina dicha autoridad.

Que con el propósito de incentivar la cultura de pronto pago en la ciudadanía, se expidió el Decreto 0204 de 2009, por el cual se fijó un descuento del 5% en los derechos de tránsito de la vigencia 2009 que sean cancelados hasta el 31 de mayo de 2009.

Que el Decreto 0204 de 2009, no estableció claramente la fecha límite de pago de los derechos de tránsito de la vigencia 2009.

Que la fecha límite de pago de los derechos de tránsito de la vigencia 2009, será el día 30 de junio del año 2009, razón por la cual se hace necesario modificar la fecha a partir de la cual se cobrarán intereses moratorios por no pago de dichos derechos de tránsito.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Modifíquese el artículo segundo del Decreto 0204 de 2009, el cual quedará así: **Intereses Moratorios.** Fijese como intereses moratorios sobre el valor de los derechos de tránsito de la vigencia 2009, la tasa máxima legal permitida, la cual se debe aplicar sobre el valor de los derechos de tránsito de la vigencia 2009, no cancelados dentro de la fecha límite de pago establecida en el artículo segundo del presente Decreto.

**Parágrafo:** La tasa se aplicará por cada día calendario de retardo en el pago de los derechos de tránsito de la vigencia 2009 y hasta el pago efectivo de los mismos.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. **0445** DE 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0204 DE 2009 "POR EL CUAL SE FIJA UN DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE TRANSITO DE LA VIGENCIA DE 2009" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Fecha limite de pago.** Fijese como fecha límite para el pago de la tasa de los derechos de tránsito en el Distrito de Barranquilla de la vigencia 2009, el 30 de junio de 2009.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los **19 MAYO 2009**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla